Fideicomiso de Promoción Turística

(Administrado por Banco Nacional de Panamá)

Informe de los Auditores Independientes y Estado Financiero
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023

Fideicomiso de Promoción Turística
(Administrado por Banco Nacional de Panamá)

CONTENIDO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	I - III
ANEXO	IV
ESTADO FINANCIERO	
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	1
Notas al Estado Financiero	5 - 6

Tel: +506 279 9700
Fax: +507 236 4143
www.bdo.com.pa

Edificio BDO
Urb. Los Ángeles, Ave. El Paical
Panamá, Rep. de Panamá

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva del
Fideicomiso de Promoción Turística
(Administrado por Banco Nacional de Panamá)
Panamá, República de Panamá

Opinión

Hemos auditado el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del Fideicomiso de Promoción Turística Administrado por Banco Nacional de Panamá "El Fideicomiso", por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, y las notas al estado financiero, incluyendo un resumen de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023, y su desempeño por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad de efectivo modificado descrito en la nota 2.

Bases de la Opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con base en esas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría del Estado Financiero de nuestro informe. Somos independientes del Fiduciario de conformidad con el Código de Ética para los Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética, que son relevantes para nuestra auditoría del estado financiero en la República de Panamá y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Asunto de Énfasis

Llamamos la atención a la Nota 2 al estado financiero, la cual se describe la base de contabilidad. El estado financiero ha sido preparado para asistir al Fideicomiso en cumplir con los requerimientos de información financiera del Fondo de Promoción Turística. En consecuencia, el estado financiero podría no ser apropiado para otro propósito. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Otros Asuntos

El estado financiero del Fideicomiso de Promoción Turística correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por otros auditores, cuyo informe fechado el 21 de junio de 2023 expresaron una opinión sin salvedad.

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Tel: +506 279 9700
Fax: +507 236 4143
www.bdo.com.pa

Edificio BDO
Urb. Los Ángeles, Ave. El Paical
Panamá, Rep. de Panamá

A la Junta Directiva del
Fideicomiso de Promoción Turística
(Administrado por Banco Nacional de Panamá)
Panamá, República de Panamá

Responsabilidades del Fiduciario en Relación con el Estado Financiero

El Fiduciario es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero de conformidad con la base de contabilidad de efectivo modificado descrito en la Nota 2, y por el control interno que el Fiduciario determine necesario para permitir la preparación de este estado financiero que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación del estado financiero, el Fiduciario es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como un negocio en marcha, revelando, en su caso los asuntos relativos a su continuidad como un negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que el Fiduciario y/o el Fideicomitente tenga la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar operaciones, o no tiene la alternativa más realista de hacerlo.

Los encargados de la Administración son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fiduciario.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría del Estado Financiero

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero en su conjunto está libre de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, y para emitir el informe de los auditores que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material, cuando éste exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones financieras que tomen los usuarios con base en este estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en el estado financiero, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que uno resultante de un error material, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la evasión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fiduciario.

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Tel: +506 279 9700
Fax: +507 236 4143
www.bdo.com.pa

Edificio BDO
Urb. Los Ángeles, Ave. El Paical
Panamá, Rep. de Panamá

A la Junta Directiva del
Fideicomiso de Promoción Turística
(Administrado por Banco Nacional de Panamá)
Panamá, República de Panamá

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Fiduciario.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso por parte del Fiduciario de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material con eventos o condiciones que puedan crear una duda importante sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información a revelar respectiva en el estado financiero; si dicha información a revelar no es adecuada o es insuficiente, se requiere modificar nuestra opinión.

- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa que el Fideicomiso deje de continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

- Obtenemos evidencia suficiente y apropiada en relación con la información financiera del Fideicomiso o actividades dentro de la entidad para expresar una opinión sobre el estado financiero. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría del Fideicomiso.

Nos comunicamos con los encargados de la Administración del Fideicomiso en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos importantes de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

En cumplimiento con la Ley 280 del 30 de diciembre de 2021, que regula el ejercicio de la profesión del Contador Público Autorizado en la República de Panamá, y atendiendo específicamente el Capítulo III "Ejercicio de la Profesión", Artículo 13, indicamos que la dirección, ejecución y supervisión de este compromiso de auditoría se realizó físicamente en el territorio nacional.

BDO

27 de junio de 2024.
Panamá, República de Panamá.

Kenneth Barroso Rendón
Socio de Auditoría
C.P.A. 0237-2008

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Tel: +506 279 9700
Fax: +507 236 4143
www.bdo.com.pa

Edificio BDO
Urb. Los Ángeles, Ave. El Paical
Panamá, Rep. de Panamá

ANEXO

A la Junta Directiva del
Fideicomiso de Promoción Turística
(Administrado por Banco Nacional de Panamá)
Panamá, República de Panamá

DECLARACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

En cumplimiento con la Ley 280 del 30 de diciembre de 2021, la cual regula el ejercicio de la profesión del Contador Público Autorizado en la República de Panamá, y atendiendo específicamente el Capitulo III. "Ejercicio de la Profesión", Artículo 13, detallamos los nombres del socio y del equipo de trabajo responsable de la dirección, ejecución y supervisión del presente compromiso:

	Equipo de trabajo del compromiso
Socio	Kenneth Barroso Rendón
Gerente	Ernesto Londoño
Encargado	José Serracín

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Fideicomiso de Promoción Turística
(Administrado por Banco Nacional de Panamá)

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023
(Cifras en balboas)

	Notas	2023	2022
Saldo del efectivo en banco al inicio del año	4	7,577,046	27,653,168
Más: Aportes y depósitos recibidos			
Aportes al patrimonio	5	16,132,900	3,544,648
Total de aportes y depósitos recibidos		16,132,900	3,544,648
Menos: Desembolsos efectuados			
Campaña de promoción internacional		10,760,046	10,632,814
Acuerdos de cooperación		2,653,402	5,328,470
Mercadeo en eventos internacionales		2,402,162	2,071,877
Captación de eventos, congresos, convenciones MICE		1,188,384	1,378,872
Inteligencia de negocios		622,575	249,375
Captación de mercado de ocio		545,485	289,312
Consultoría en gestión de destinos turísticos		484,360	627,510
Herramientas y plataformas digitales		227,134	446,858
Membresías, convenios y suscripciones		120,171	-
Fam Trips para agentes Touroperadores		118,301	167,862
Material promocional		69,819	31,000
Capacitaciones		50,125	58,200
Gobierno e Industria		48,999	-
Talleres, seminarios y Webinars para agentes y tour operadores		22,902	44,474
Boletos aéreos		21,500	-
Estrategia de comunicación y adecuaciones tecnológicas		-	33,599
Total de desembolsos efectuados		19,335,365	21,360,223
Menos: Desembolso por gastos administrativos			
Aporte para gastos operativos al Fondo		1,000,000	1,995,000
Servicios administrativos y financieros		125,190	164,660
Honorarios al Fiduciario		60,000	60,000
Servicios auditoría externa		16,044	32,089
Cargos por servicios bancarios		6,746	8,798
Total de desembolsos por gastos administrativos		1,207,980	2,260,547
Saldo del efectivo en banco al final de año	4	3,166,601	7,577,046

Las notas en las páginas 2 a 6 son parte integral de este estado financiero.

1. Organización y operaciones

El Fideicomiso de Promoción Turística fue constituido de acuerdo con la ley 1 de 5 de enero de 1984, modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, de la República de Panamá (Ley de Fideicomiso), de conformidad con las estipulaciones de este instrumento, el cual está identificado con el número 0020-2018, con carácter irrevocable, el cual se denominará contrato de Fideicomiso de Promoción Turística, Autoridad de Turismo de Panamá-Banco Nacional de Panamá.

El Fideicomiso se crea a partir de la Ley 9 de 14 de marzo de 2017; modificada por la Ley 58 de 2018 que crea el Fondo de Promoción Turística (El Fondo) con el propósito de promover a Panamá como destino turístico a nivel internacional para incrementar el aporte económico de la industria turística y contribuir al desarrollo sostenible de la República de Panamá. El patrimonio del Fondo está constituido principalmente por los aportes del Gobierno Central o de otras Entidades del Estado. La Ley 9 del 14 de marzo de 2017, establece que dichos aportes serán manejados a través de un Fideicomiso. El reglamento de dicha ley, según el Decreto N°20 del 5 de febrero de 2019, estableció que el Fiduciario sería el Banco Nacional de Panamá.

Este Fideicomiso está sujeto a la Ley 1 de 5 de enero de 1984, modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, por la cual se regulan las operaciones de fideicomiso en Panamá.

Los beneficiarios del Fideicomiso son todas las personas naturales o jurídicas que cumplidas las directrices de contratación aprobadas por la Junta Directiva del Fondo y las demás formalidades de Ley, hayan sido seleccionadas para prestar un servicio, suministrar bienes o ejecutar una obra directamente relacionados con el objetivos del presente fideicomiso y con la Ley 9 de 2017, los cuales son pagados directamente por el Fiduciario a los contratistas, previa aprobación de la Junta Directiva del Fondo, con excepción de las contrataciones relacionadas con los gastos operativos del Fondo, los cuales son pagadas directamente de las cuentas operativas que mantiene el Fondo.

De los recursos recibidos a través del Fideicomiso se destinará para sufragar los gastos operativos del Fondo un máximo de diez por ciento (10%) del presupuesto anual, el cual se establece anualmente dentro del presupuesto aprobado por la Junta Directiva del Fondo.

Aprobación del estado financiero

El estado financiero fue aprobado por la Administración del Fideicomiso el 27 de junio de 2024.

2. Base de preparación

La administración registra las transacciones del Fondo según la base de contabilidad de efectivo modificado. Esta base registra el efectivo cuando es recibido y los desembolsos cuando son efectuados, excepto por algunos activos y pasivos que son registrados cuando se tiene derecho o asume la obligación. Esta base contable es diferente a las Normas de Contabilidad NIIF aplicables en la República de Panamá.

Moneda funcional y de presentación

El estado financiero está expresado en balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es de libre cambio con el dólar (USD) de los Estados Unidos de América.

3. Resumen de las políticas contables más significativas

3.1 Antecedentes y Operaciones del Fideicomiso

El objetivo del presente Fideicomiso es el de constituir un patrimonio autónomo con los recursos transferidos por el Fideicomitente al Fiduciario y mediante aportes adicionales futuros del Fideicomitente o de terceros, para que sean utilizados única y exclusivamente como fuente de financiamiento para la promoción internacional de Panamá como destino turístico, producto de aporte del Gobierno Central, de otras entidades del Estado, aportes privados (nacionales o internacionales), herencias, legados y donaciones que se le hagan, e ingresos generados por autogestión.

Obligaciones del Fideicomitente
Las principales responsabilidades y obligaciones del Fideicomitente son las siguientes:

a) Proveer al Fideicomiso de los dineros en la cantidad y oportunidad que se requieran para él, cumplimiento de los fines del Fideicomiso e informar al Fiduciario oportunamente en caso de que no existan recursos suficientes para el cumplimiento de los pagos y transferencias.

b) Informar oportuna y expresamente al fiduciario sobre las personas y empresas que realizarán aportes al fideicomiso.

c) Recibir y evaluar los reportes periódicos que le envíe el Fiduciario.

d) Proveer al Fiduciario y firmar en forma oportuna todos los documentos que éste pueda razonablemente necesitar para el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.

e) Notificar de inmediato al fiduciario de cualquier evento o condición que pueda afectar negativamente el cumplimiento del presente Fideicomiso.

f) Designar mediante comunicación escrita al fiduciario, las personas autorizadas para suscribir las órdenes de desembolso y registrar sus firmas en el fiduciario en el registro que al efecto establecerá el fiduciario e informar oportunamente al fiduciario nuevas designaciones y cambios a los mismos.

g) Pagar de inmediato al fiduciario aquellas sumas de dinero que constituyeren los honorarios del fiduciario en las oportunidades establecidas en el contrato.

h) Cancelar cualquier gasto extraordinario que sea necesario para cumplir con los propósitos del Fideicomiso y que no esté contemplado en forma expresa dentro de las funciones propias del fiduciario cubiertas con los honorarios previamente fijados en este contrato y todos otros aquellos que resulten de la administración y ejecución del Fideicomiso.

i) Contratar, previa aprobación de la junta directiva, auditores externos de reconocido prestigio a nivel local e internacional, para que realicen las auditorías externas del Fideicomiso, correspondiente a cada año fiscal.

j) En general, hacer en forma oportuna cuanto el fiduciario razonablemente le solicite para permitirle cumplir con sus obligaciones bajo el presente Fideicomiso.

Obligaciones del fiduciario
El fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Disponer de los Bienes Fideicomitidos en los términos y condiciones que se establecen en el contrato de Fideicomiso.

b) Abrir las cuentas bancarias que estime convenientes y necesarias para cumplir con los fines y objetivos del presente Fideicomiso. Estas cuentas serán abiertas en el Banco Nacional de Panamá.

c) Realizar un manejo separado por cuenta bancaria y origen de fondos, para lo cual, el fideicomitente declarará y describirá la cantidad y el nombre de las cuentas que habrán de abrirse en principio y hará lo propio para las que se resuelva abrir a futuro.

d) Mantener los bienes fideicomitidos totalmente separados de los suyos, así como de cualesquiera otros Fideicomisos que mantenga bajo su administración, de manera que en ningún caso se produzca confusión entre ellos, registrando directamente y bajos sus propios procedimientos contables, la contabilidad del Fideicomiso y rendir cuenta se su gestión.

e) Preparar y entregar al fideicomitente a las direcciones electrónicas y / o físicas que le indique por escrito los siguientes informes financieros: (i) estados de cuenta mensuales; (ii) informes financieros semestrales no auditados; (iii) estados financieros anuales auditados, sobre la situación del Patrimonio del Fideicomiso, sujeto a la responsabilidad del fideicomitente de la contratación de los auditores externos, previa aprobación de la junta Directiva.

f) Verificar y actualizar con la periodicidad que establezcan sus procedimientos internos o normativas aplicables, los datos de las personas de contacto del Fideicomiso.

g) Todos aquellos derechos y obligaciones que sean aplicables, de conformidad con la Ley de Fideicomiso, la Ley 23 de 2015, sus reglamentaciones y modificaciones, así como cualquier otra que le sea aplicable al contrato durante su vigencia.

h) El Fiduciario tiene derecho y la obligación de reportar de conformidad con la Ley 23 de 2015, toda operación que no pueda ser justificada o sustentada contra el perfil financiero o transaccional del fideicomitente, o aquella operación que pudiera estar relacionada contra el perfil financiero o transaccional del Fideicomitente, o aquella operación que pudiera estar relacionada con el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

i) Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión como Fiduciario durante la vigencia del presente Fideicomiso y hasta que haya sido aprobada su rendición final de cuentas.

j) Proteger, con recursos del Fideicomiso, los bienes que conforman el patrimonio fiduciario, de actos de terceros, de los beneficiarios y aun del Fideicomitente. Para tal efecto, ejercerá los derechos y acciones que le correspondan y actuará en nombre del Fideicomiso en procesos de carácter administrativo y judicial.

k) Reportar los aportes, gastos y desembolsos por cada una de las cuentas que se abran para el Fideicomiso.

l) Una vez cumplidos los fines del Fideicomiso, entregar cualquier remanente de los bienes fideicomitidos al fideicomitente o a quien el Fideicomitente designe mediante nota refrendada por la Contraloría General de la República, previa cancelación total de cualquier gasto que fuere a cargo del Fideicomiso, incluidos los honorarios a que tuviere derecho el fiduciario generado por la administración del contrato de Fideicomiso.

4. Efectivo

El efectivo se presenta a continuación:

	2023	2022
En bancos - a la vista	3,166,601	7,577,046

5. Aportes al Patrimonio

Son bienes del Fideicomiso de Promoción Turística (y, por lo tanto, propiedad del Fiduciario, no a título personal sino a título fiduciario) los siguientes recursos en dinero a medida que cuando sean aportados al Fideicomiso de Promoción Turística:

1. Los aportes del Gobierno Central o de otras entidades del Estado.
2. Los aportes privados, nacionales o internacionales.
3. Las herencias, legados y donaciones que se le hagan.
4. Los ingresos generados por autogestión.
5. Cualquier otro recurso que por ley se destine al Fondo.

Los aportes correspondientes al numeral 1 serán por el monto anual de veinte millones de balboas (B/.20,000,000) y tendrán como fuente principal, pero no exclusiva, la partida o partidas presupuestarias de la Autoridad de Turismo de Panamá destinadas a sufragar los gastos de publicidad. La Autoridad de Turismo de Panamá deberá transferir trimestralmente estos aportes al fideicomiso. El monto establecido está sujeto a revisión anualmente a fin de justificar posibles ajustes.

El mecanismo de transferencia de los fondos al Fideicomiso será el siguiente:

a- La Autoridad de Turismo de Panamá hará un aporte inicial de dos millones de balboas (B/.2,000,000) para la constitución del fideicomiso.

b- La Autoridad de Turismo de Panamá efectuará la transferencia de las sumas correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2018, en el año 2019.

c- A partir del año 2019 y subsiguientes, la Autoridad de Turismo Panamá transferirá trimestralmente los aportes detallados en el numeral 1 de la presente Sección divididos de la presente Sección, divididos de la siguiente manera:

- En el mes de enero, las sumas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de cada vigencia fiscal.

- En el mes de abril, las sumas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de cada vigencia fiscal.

- En el mes de julio las sumas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de cada vigencia fiscal.

- En el mes de octubre, las sumas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada vigencia fiscal.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fiduciario mantiene en cuentas de aportes recibidos correspondiente al Fideicomiso por la suma de B/.16,132,900 (2022: B/.3,544,648).

6. Impuesto

De acuerdo con la legislación fiscal panameña vigente, los Fondos están exentos de pago del impuesto sobre la renta en concepto de ganancias provenientes de fuentes extranjera. También están exentos del pago de impuesto sobre la renta, los intereses ganados sobre depósitos a plazo en bancos locales, los intereses ganados sobre valores del Estado Panameño e inversiones en títulos - valores emitidos a través de la Bolsa de Valores de Panamá. La naturaleza de las transacciones que mantiene el Fideicomiso es exenta de impuestos sobre la renta.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Kenneth Barroso Rendón

+507 279-9752
kenneth.barroso@bdo.com.pa

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

www.bdo.com.pa